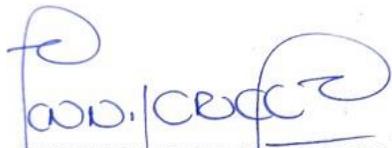


CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-09-2022. A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allegó memorial solicitando acceder al retiro de la demanda. Sírvase proveer.


JENNIFER CARMONA GARCIA
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio No 2159

Proceso: REIVINDICATORIO

Radicado: 170014003002-2019-00224-00

Demandante: EDILMA GÓMEZ OCAMPO (Q.E.P.D.)

Demandado: JOSÉ OMAR LÓPEZ ARBOLEDA

Vista la constancia que antecede, se corre traslado por el término de tres (3) días a la parte demandada para que, previo a resolver conforme a derecho, se manifieste frente a la solicitud de desistimiento condicionado, que indica: "*DESISTO DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA en los términos del artículo 314 del CGP. Lo anterior sin perjuicio que con posterioridad se pueda iniciar nuevamente el proceso en otra oportunidad*".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 29-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5110f6961ce7752548b0916e20fa3017f01b7ba8a10824bdd050fd50fa57be**

Documento generado en 28/09/2022 11:14:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>